

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUSENTE
DE MOMENTO

C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA
PARTIDO DEL TRABAJO

PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, en virtud de la asistencia por primera ocasión de Marcelino Cisneros Ramírez, lo procedente es la toma de protesta correspondiente.

EL PRESIDENTE: Muy bien, invitamos al representante para que pase al frente. Invito a la audiencia que nos acompaña que se ponga de pie por favor. Le preguntamos al “Ciudadano Marcelino Cisneros Ramírez, que es el representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, equidad y objetividad.”

EL REPRESENTANTE DEL PVEM: Si protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciera que la sociedad se lo premie y si no se lo demande, muchas gracias.

LIC. MARCELINO CISNEROS RAMÍREZ
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PRESENTE

EL SECRETARIO: Continuando con el pase de lista:

LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA

PRESENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO AZUARA TORRES
PARTIDO CONVERGENCIA

AUSENTE
DE MOMENTO

LIC. GUSTAVO PEÑA MARTÍNEZ
COALICIÓN “TODOS TAMAULIPAS” (Gobernador)
COALICION “PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS TAMAULIPAS”
COALICIÓN “PRI Y VERDE TODOS TAMAULIPAS”
COALICIÓN “TODOS TAMAULIPAS” (Ayuntamientos)

PRESENTE

EL SECRETARIO: Esta Secretaria certifica la asistencia del Lic. Omar Isidro Medina Treto, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática. Consejero Presidente, esta Secretaría certifica y da fe de que hay quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Muy bien, ya que hicimos el pase de la lista de asistencia, se hizo la declaración del quórum legal, le pido por favor desahoguemos el tercer punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Gracias señor Presidente. Esta Secretaría pone a consideración de los Consejeros Electorales la dispensa de lectura del presente orden del día, así como también, se pone a consideración su contenido, por lo que de no existir observaciones, me permito someter ambas cuestiones a votación, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura así como del contenido del orden del día. Aclarando que el mismo pasará a formar parte del Acta de la presente sesión

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se integran las Comisiones de Organización Electoral; de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas; el Comité de Radio y Televisión del Instituto Electoral de Tamaulipas; así como la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del programa de resultados electorales preliminares (PREP), y de la documentación y material electoral aplicables para el proceso electoral ordinario 2009-2010;
- V. Acuerdo por el que se dispone la dotación de un número de 750 boletas electorales a cada una de las casillas especiales a instalarse para la elección de gobernador del Estado y diputados por ambos principios, que funcionaran durante la jornada electoral del 4 de julio de 2010;
- VI. Acuerdo por el cual se determina el número de boletas electorales adicionales a entregarse a las mesas directivas de casilla que se instalaran durante la jornada electoral de 2010, a efecto de que los representantes de los partidos políticos puedan ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados;

VII. Clausura de la Sesión.

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muy bien, pues ahora si vamos a entrar a los puntos, le pido por favor al Secretario que desahogue el cuarto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Gracias Consejero Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo mediante el cual se integran las Comisiones de Organización Electoral; de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas; el Comité de Radio y Televisión del Instituto Electoral de Tamaulipas; así como la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del programa de resultados electorales preliminares (PREP), y de la documentación y material electoral aplicables para el proceso electoral ordinario 2009-2010.

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo pasará íntegro al cuerpo del Acta de la presente sesión.

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES PERMANENTES, DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN; Y SE CREA EL COMITÉ ENCARGADO DE REVISAR Y RESOLVER SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL APLICABLES PARA EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2009-2010.

A N T E C E D E N T E S

- I. En sesión pública ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2008, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió Decreto número LX-434, por el cual se reforma, modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral, y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado número 156 de fecha 25 de diciembre de 2008,

estableciendo en el artículo séptimo transitorio que, el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas será sustituido por el nuevo Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo que los recursos materiales y financieros se transferirán al nuevo órgano electoral.

- II. En sesión pública de fecha 12 de diciembre de 2008, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, emitió el Decreto número LX-652 mediante el cual se expidió el código electoral, y el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 2 de fecha 29 de diciembre de 2008, lo que generó la necesidad de integrar las comisiones permanentes del Consejo General que dicho ordenamiento creó.
- III. En sesión extraordinaria N° 4 de fecha 28 de abril de 2009, mediante Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en cumplimiento de sus atribuciones, así como en lo establecido en el artículo octavo transitorio del Decreto Legislativo N° LX-434 de fecha 19 de noviembre de 2008, determinó la integración de la Comisión de Organización Electoral de este órgano colegiado de la siguiente manera:

Consejero Presidente de la Comisión: C. P. Nérida Concepción Elizondo Almaguer.

Consejero: Arq. Guillermo Tirado Saldivar.

Consejero: MCA. José Gerardo Carmona García.

Secretario Técnico: Lic. Juan Esparza Ortiz.

- IV. En sesión extraordinaria N° 4 de fecha 28 de abril de 2009, mediante Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en cumplimiento de sus atribuciones, así como en lo establecido en el artículo octavo transitorio del Decreto Legislativo N° LX-434 de fecha 19 de noviembre de 2008, determinó la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este órgano colegiado de la siguiente manera:

Consejero Presidente de la Comisión: C. P. Jorge Luis Navarro Cantú.

Consejero: Ma. Bertha Zúñiga Medina.

Consejero: Martha Olivia López Medellín.

Secretario Técnico: Lic. José A. Aguilar Hernández.

- V. En sesión extraordinaria N° 4 de fecha 28 de abril de 2009, mediante Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en cumplimiento de sus atribuciones, así como en lo establecido en el artículo octavo transitorio del Decreto Legislativo N° LX-434 de fecha 19 de noviembre de 2008, determinó la integración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este órgano colegiado de la siguiente manera:

Consejero Presidente de la Comisión: MCA. José Gerardo Carmona García.

Consejera: C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer.

Consejero: Arq. Guillermo Tirado Saldivar.

Secretario Técnico: Lic. Miguel Ángel Dávila Ruiz.

VI. En sesión extraordinaria N° 4 de fecha 28 de abril de 2009, mediante Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en cumplimiento de sus atribuciones, así como en lo establecido en el artículo octavo transitorio del Decreto Legislativo N° LX-434 de fecha 19 de noviembre de 2008, determinó la integración del Comité de Radio y Televisión de la manera siguiente:

Consejero Presidente de la Comisión: C. P. Jorge Luis Navarro Cantú.

Consejero: Ma. Bertha Zúñiga Medina.

Consejero: Martha Olivia López Medellín.

Secretario Técnico Lic. José A. Aguilar Hernández.

VII. En sesión extraordinaria N° 11 de fecha 19 de noviembre de 2009, mediante Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en cumplimiento de sus atribuciones y en lo establecido por los artículos 116 fracción IV, incisos b) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción I apartado A y E, y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; tuvo a bien expedir el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité de Radio y Televisión del Instituto Electoral de Tamaulipas.

VIII. El 18 de febrero de 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 21 Tomo CXXXV, los Decretos del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, relativos a la Elección de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción II de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.
2. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 122 y 152 del Código Electoral, el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con órganos centrales

que son: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General; el Comité de Radio y Televisión; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; la Contraloría General; las Direcciones Ejecutivas y las Direcciones de Apoyo.

3. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.
4. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, tiene la atribución legal de integrar las comisiones que señala el Código Electoral, así como las que consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones con el número de miembros que para cada caso acuerde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 fracción XI del Código Electoral.
5. Que los artículos 137 y 138, en relación con la fracción II, del precepto 122, del cuerpo de ley invocado establecen que las Comisiones permanentes que conforman la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas, son las de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos; mismas que se integran por 3 consejeros electorales designados por el Consejo General y por el Director Ejecutivo del área correspondiente, quien fungirá como secretario técnico.
6. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas tiene la obligación de proporcionar a los órganos electorales la documentación y material electoral que se utilizarán en los comicios del proceso electoral 2009-2010, así como los demás útiles y elementos necesarios en los términos del artículo 127 fracción XIV del Código Electoral vigente.
7. Que el artículo 11 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas establece como facultades de los Consejeros Electorales, las de atender e integrar las comisiones que determine el Consejo, en términos de las disposiciones aplicables.
8. Que de conformidad a lo dispuesto por Artículo Séptimo Transitorio del Decreto no. LX-434, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas, se instrumentó por parte de la Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, el relevo escalonado de los integrantes del Consejo General a que se refiere el inciso a), fracción II del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas mediante la Reelección y/o Designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

9. Que en los Decretos mencionados en el antecedente VIII, se declaró electo al ciudadano Jorge Luis Navarro Cantú como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas; igualmente declaró electos a los ciudadanos José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Gabriela Braña Cano, Luis Alonso Sánchez Fernández, Nélica Concepción Elizondo Almaguer y René Osiris Sánchez Rivas para ocupar los cargos de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
10. Que la fracción XL del artículo 127 del código electoral, establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.
11. Que en virtud de las circunstancias planteadas con motivo de los nuevos nombramientos de consejeros y, a efecto de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales, resulta necesario modificar la integración de las comisiones permanentes y comité de radio y televisión del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
12. Con el propósito de dar transparencia a sus actos sobre la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en el Proceso Electoral, estima pertinente constituir el Comité encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la Documentación y el Material Electoral aplicables para el Proceso Local Ordinario 2009-2010.

Por lo antes expuesto y fundado el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes y Comité de Radio y Televisión del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo que quedan integrados como a continuación se indica:

Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

M.C.A. José Gerardo Carmona García

Presidente de la Comisión

Consejeros integrantes:

C. Ma. Bertha Zúñiga Medina

Lic. Gabriela Braña Cano

Secretario técnico:

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Comisión de Organización Electoral

C.P. Nélide Concepción Elizondo Almaguer
Presidente de la Comisión
Consejeros integrantes:
Lic. Gabriela Braña Cano
Mtro. Luis Alonso Sánchez Fernández
Secretario técnico:
Director Ejecutivo de Organización
Electoral

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtro. Luis Alonso Sánchez Fernández
Presidente de la Comisión
Consejeros integrantes:
C. Ma. Bertha Zúñiga Medina
Lic. René Osiris Sánchez Rivas
Secretario técnico:
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

Comité de Radio y Televisión

Mtro. Luis Alonso Sánchez Fernández
Presidente de la Comisión
Consejeros integrantes:
C. Ma. Bertha Zúñiga Medina
Lic. René Osiris Sánchez Rivas
Secretario técnico:
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

Segundo.- Se aprueba la integración del Comité encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y de la Documentación y el Material Electoral, aplicable para el Proceso Local Ordinario 2009-2010, en los términos que a continuación se indican:

Comité encargado de revisar y resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y de la Documentación y Material Electoral aplicables para el Proceso Local Ordinario 2009-2010

C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer
Presidente del Comité

Consejeros integrantes:
Lic. Gabriela Braña Cano
Mtro. Luis Alonso Sánchez Fernández

Secretario técnico:
Director Ejecutivo de Organización Electoral

Asistencia y Coordinación:
Director Jurídico
Director de Administración
Contralor General

Cuya intervención será para los efectos del artículo 147, fracción IV del Código Electoral.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de Internet de este Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Muy bien, se pone a consideración de todos los integrantes de este Consejo el presente proyecto de Acuerdo, por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Ya que no hay quien quiera hacer uso de la palabra, le pido por favor al Secretario lo someta a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Antes de someterlo a votación daré lecturaa los puntos resolutivos del mismo.

Primero.- Se aprueba la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes y Comité de Radio y Televisión del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo que quedan integrados como a continuación se indica:

Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica
M.C.A. José Gerardo Carmona García
Presidente de la Comisión
Consejeros integrantes:
C. Ma. Bertha Zúñiga Medina
Lic. Gabriela Braña Cano
Secretario técnico:
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Comisión de Organización Electoral
C.P. Nélide Concepción Elizondo Almaguer
Presidente de la Comisión
Consejeros integrantes:
Lic. Gabriela Braña Cano
Mtro. Luis Alonso Sánchez Fernández
Secretario técnico:
Director Ejecutivo de Organización Electoral

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
Mtro. Luis Alonso Sánchez Fernández
Presidente de la Comisión
Consejeros integrantes:
C. Ma. Bertha Zúñiga Medina
Lic. René Osiris Sánchez Rivas
Secretario técnico:
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

Comité de Radio y Televisión
Mtro. Luis Alonso Sánchez Fernández
Presidente de la Comisión
Consejeros integrantes:
C. Ma. Bertha Zúñiga Medina
Lic. René Osiris Sánchez Rivas
Secretario técnico:
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

Segundo.- Se aprueba la integración del Comité encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y de la Documentación y el Material Electoral, aplicable para el Proceso Local Ordinario 2009-2010, en los términos que a continuación se indican:

Comité encargado de revisar y resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y de la Documentación y Material Electoral aplicables para el Proceso Local Ordinario 2009-2010

C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer
Presidente del Comité

Consejeros integrantes:
Lic. Gabriela Braña Cano
Mtro. Luis Alonso Sánchez Fernández

Secretario técnico:
Director Ejecutivo de Organización Electoral

Asistencia y Coordinación:
Director Jurídico
Director de Administración
Contralor General

Cuya intervención será para los efectos del artículo 147, fracción IV del Código Electoral.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de Internet de este Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

EL SECRETARIO: En esa virtud. Solicito a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del Proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo mediante el cual se integran las Comisiones de Organización Electoral; de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas; el Comité de Radio y Televisión del Instituto Electoral de Tamaulipas; así como la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del programa de resultados electorales preliminares (PREP), y de la documentación y material electoral aplicables para el proceso electoral ordinario 2009-2010, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muy bien, le solicitamos ahora al Secretario, tenga a bien hacer el desahogo del quinto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo por el que se dispone la dotación de un número de 750 boletas electorales a cada una de las casillas especiales a instalarse para la elección de Gobernador del Estado y diputados por ambos principios, que funcionaran durante la jornada electoral del 4 de julio de 2010.

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo pasará íntegro al cuerpo del Acta de la presente sesión.

“ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA DOTACIÓN DE UN NÚMERO DE 750 BOLETAS ELECTORALES A CADA UNA DE LAS CASILLAS ESPECIALES A INSTALARSE PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE FUNCIONARÁN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EL 4 DE JULIO DE 2010.

El Consejo General Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 37, 118, 122, 123, 127 fracciones I, y XIV, 170, 231, fracción II antepenúltimo párrafo, 235 y, 262 del Código Electoral vigente, estima necesario autorizar una determinada cantidad de boletas electorales para las casillas especiales en el proceso electoral ordinario 2010, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que según lo dispuesto por el artículo 127 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General en uso de sus atribuciones, debe proporcionar a los órganos electorales, la documentación, las formas que apruebe para los diferentes actos del proceso electoral, las urnas, los módulos para sufragar y el líquido indeleble, así como los demás elementos y útiles necesarios para el desarrollo de las elecciones del 4 de julio del 2010, para renovar Gobernador del Estado, integrantes del Poder Legislativo, así como de los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.
- II. Que los Consejos Municipales Electorales proponen a los Consejos Distritales Electorales, el número y ubicación de las mesas directivas de casilla, que como órganos electorales están facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo de la elección que corresponda. Para ese efecto, se instalarán en las secciones electorales correspondientes, las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales que determinen y acuerden los

Consejos Distritales, garantizándose así el pleno ejercicio de los derechos de los electores que acudan a votar el día de la jornada electoral.

- III. Que por disposición legal, las casillas especiales reciben el voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección electoral, del municipio o del distrito electoral correspondiente a su domicilio, circunstancia por la que se requiere entregar una determinada cantidad de boletas electorales para la elección de Gobernador del Estado, Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Diputados por el principio de Representación Proporcional, razón por la cual se impone la necesidad de autorizar la cantidad de 750 boletas respectivas para las mesas directivas de casilla que tendrán ese carácter, garantizando plenamente la participación de los electores en tránsito que se encuentren en los supuestos previstos en la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las mesas directivas de Casillas Especiales que funcionarán durante la Jornada Electoral de 2010, deberán ser dotadas de un número de 750 boletas electorales para las elecciones de Gobernador del Estado y Diputados por Ambos Principios, a efecto de que en ellas se ejerzan los votos de los electores en tránsito que acudan a sufragar en las mismas.

SEGUNDO.- Se instruye al Director Ejecutivo de Organización Electoral para que de cumplimiento a las tareas administrativas inherentes a la impresión y la distribución de la documentación electoral autorizada conforme a este Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales, para su debido cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Muy bien, pues se pone a consideración de este Consejo el presente proyecto de Acuerdo por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Si no hay nadie que quiera hacer uso de la palabra le solicito al Secretario, someta a votación este proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Gracias Consejero Presidente. Antes de someterlo a votación me voy a permitir dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

PRIMERO.- Las mesas directivas de Casillas Especiales que funcionarán durante la Jornada Electoral de 2010, deberán ser dotadas de un número de 750 boletas electorales para las elecciones de Gobernador del Estado y Diputados por Ambos Principios, a efecto de que en ellas se ejerzan los votos de los electores en tránsito que acudan a sufragar en las mismas.

SEGUNDO.- Se instruye al Director Ejecutivo de Organización Electoral para que de cumplimiento a las tareas administrativas inherentes a la impresión y la distribución de la documentación electoral autorizada conforme a este Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales, para su debido cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL SECRETARIO: Perdón, con su permiso Consejero Presidente, esta Secretaría certifica la presencia del representante suplente del Partido Convergencia Juan Francisco Chávez Ramírez.

EL PRESIDENTE: Bienvenido. Se le solicita al Secretario tenga a bien llevar a cabo el desahogo del sexto punto del orden del día.

SECRETARIO Antes de continuar con el siguiente punto, me voy a permitir someter a votación por lo que solicito a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del Proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto, del Proyecto de Acuerdo por el que se dispone la dotación de un número de 750 boletas electorales a cada una de las casillas especiales a instalarse para la elección de gobernador del Estado y diputados por ambos principios, que funcionaran durante la jornada electoral del 4 de julio de 2010, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muy bien, ahora sí, solicito al Secretario tenga a bien desahogar el sexto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El sexto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo por el cual se determina

el número de boletas electorales adicionales a entregarse a las mesas directivas de casilla que se instalaran durante la jornada electoral de 2010, a efecto de que los representantes de los partidos políticos puedan ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados.

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo pasará íntegro al cuerpo del Acta de la presente sesión.

“ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES ADICIONALES A ELABORARSE A EFECTO DE QUE LOS REPRESENTANTES QUE ACREDITEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA A INSTALARSE DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DE 2010 PUEDAN EJERCER SU DERECHO DE VOTO EN LA CASILLA EN LA QUE ESTEN ACREDITADOS.

El Consejo General, Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan todas las actividades, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 4, 37, 122, 123, 127 fracciones I y XIV, 236 y 256 del Código Electoral vigente, estima necesario acordar y autorizar la entrega de boletas electorales para los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante las mesas directivas de casilla en la jornada del 4 de julio de 2010, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que según lo dispuesto por el artículo 127 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, es atribución del Consejo General proporcionar a los organismos electorales la documentación y las formas electorales que aprueben para los diferentes actos del proceso electoral, entre las que se encuentran las boletas electorales, mismas que habrán de recibir en el ámbito de su competencia los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para ordenar su entrega en los plazos previstos, a las mesas directivas de casilla que se instalen el 4 de julio del 2010, para la elección de Gobernador del Estado, Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos.

- II. Que las mesas directivas de casilla como autoridad electoral, tienen a su cargo, entre otras acciones y durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, razón por la cual, constituyendo un derecho de los partidos políticos y coaliciones el nombrar a sus representantes ante las mesas directivas de casilla, deben registrarlos en los plazos y términos legales, bajo la norma de tener su domicilio en el municipio donde desempeñarán su representación partidista.
- III. Conforme lo dispuesto en el artículo 236 del Código Electoral vigente, es necesario garantizar el derecho de voto de los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditadas ante las mesas directivas de casilla en que estén acreditados; en razón de ello, se considera necesario determinar el número boletas electorales susceptibles de ser utilizadas para el efecto, en función del derecho que tenga cada partido político con registro nacional y coalición de acreditar representantes ante cada mesa directiva de casilla.
- IV. En virtud de que en el proceso local electoral ordinario 2009 – 2010 participan los partidos políticos con registro nacional y las coaliciones acreditadas en este órgano electoral en los términos de los convenios establecidos, es imprescindible autorizar la elaboración de tres boletas mas para cada elección, en los términos del considerando tercero, con el objeto de no conculcar el derecho a votar de dichos ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la elaboración de tres boletas electorales para cada elección por cada uno de los partidos políticos nacionales y coaliciones debidamente registrados ante esta autoridad electoral con derecho a acreditar representantes ante las mesas directivas de casillas que se instalaran el día de la jornada electoral el 4 de julio de 2010.

SEGUNDO.- Se instruye al Director Ejecutivo de Organización Electoral para que de cumplimiento a las tareas administrativas inherentes a la impresión y la distribución de la documentación electoral autorizada conforme a este Acuerdo, en términos de lo establecido en el considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales, para su debido cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muy bien, pues se pone a la consideración de este Consejo el proyecto de Acuerdo. Si nadie está haciendo uso de la palabra le solicito al Secretario, someta a votación este proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Antes de someterlo a votación me voy a permitir dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

PRIMERO.- Se autoriza la elaboración de tres boletas electorales para cada elección por cada uno de los partidos políticos nacionales y coaliciones debidamente registrados ante esta autoridad electoral con derecho a acreditar representantes ante las mesas directivas de casillas que se instalaran el día de la jornada electoral el 4 de julio de 2010.

SEGUNDO.- Se instruye al Director Ejecutivo de Organización Electoral para que de cumplimiento a las tareas administrativas inherentes a la impresión y la distribución de la documentación electoral autorizada conforme a este Acuerdo, en términos de lo establecido en el considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales, para su debido cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Es cuanto Consejero Presidente

EL PRESIDENTE: Muy bien, le solicito por favor sometamos a votación este proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO: En tal virtud solicito a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del Proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del Proyecto de Acuerdo por el cual se determina el número de boletas electorales adicionales a entregarse a las mesas directivas de casilla que se instalaran durante la jornada electoral de 2010, a efecto de que los representantes de los partidos políticos puedan ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo

EL PRESIDENTE: Muy bien, antes de dar por clausurada esta Sesión, quiero agradecer a todos los partidos que tuvieron a bien darnos a conocer sus comentarios acerca de esta solicitud que fue circulada en la Sesión anterior y bueno, pues una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión siendo las 18 horas con 47 minutos, declarándose válidos todos los acuerdos aquí aprobados. Muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 13 EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚNIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

-- ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET. CONSTE. ---